



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS**

ORDENA DEMOLICION DE LA CONTRUCCION DE VIVIENDA DE LADRILLOS CON PILARES DE HORMIGON. SIN LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION QUE OTORGA LA D.O.M Y SE ENCUENTRA ENPLAZADO EN ZONA TIPICA INFRINGIENDO EL ART. N° 29 Y 30 DE LA LEY N° 17.288. EN CALLE VIDELA N° 178, PABELLON 39 LOTA ALTO.

LOTA, 01 JUN. 2021

DECRETO N° 680

VISTOS:

a) Informe de la DOM. Ord N° 073/2020 de fecha: 24/06/2020 de Director de Obras (s) Sr. Orleans Romero Melipillan a Sr. Mauricio Velásquez Valenzuela, Alcalde Ilustre Municipalidad de Lota.

b) Referencia N° 2949 de fecha: 24/06/2020 de Sr. Alcalde a la D.O.M. ordena dictar dicho Decreto de Demolición.

c) Notificaciones N° 000352 de fecha: 12/06/2020 y N° 00040 de fecha 01/07/2020, a la Sra. Ingrid Johanna Martínez Álvarez, Domiciliado en Calle Videla N° 178, Pabellón 39 Lota Alto.

d) Resolución N° 004 de fecha: 16/06/2020, que ordena la Total Paralización de **(DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE LADRILLOS CON PILARES DE HORMIGON, CONSTRUIDOS SIN LOS PERMISO DE CONSTRUCCION QUE OTORGA LA D.O.M Y QUE SE ENCUENTRA ENPLAZADA EN ZONA TIPICA)**, en la dirección antes mencionada.

e) Ordinario N° 3248 de fecha 15/09/2020, de Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario Técnico, Concejo de Monumentos Nacionales, a Señora Marlene Báez Suanez, Directora de Obras, Ilustre Municipalidad de Lota.

f) **Artículo N° 148.** El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, acosta del propietario, de cualquiera Obra en los siguientes casos: inciso 1, 2 y 3 de la **L.G.U. C.**

g) **Ley N° 19.880**, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Y, en uso de las facultades que me confieren los **artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695**, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- **ORDENESE**, en virtud de los vistos la total Demolición de: **(LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE LADRILLOS CON PILARES DE HORMIGON, CONSTRUIDOS SIN LOS PERMISO DE CONSTRUCCION QUE OTORGA LA D.O.M Y QUE SE ENCUENTRA ENPLAZADA EN ZONA TIPICA)**, en la siguiente dirección, Calle Videla N° 178, pabellón 39 Lota Alto.

2°.- Para el efecto que se lleve a cabo la demolición Decretada y se Arbitren las medidas del caso, la notificación, se llevará a efecto por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, de la Ilustre Municipalidad de Lota, a la persona Sra. Ingrid Johanna Martínez Álvarez, de la comuna de Lota, otorgándosele un plazo de 30 días a partir de la fecha de la presente notificación, para que se lleve a cabo la Demolición.

3°.- Si vencido el plazo concedido no se hubiere ejecutado lo dispuesto en el presente Decreto, se procederá a la demolición por parte del Municipio, a costa del propietario, y para lo cual se solicitará la presencia de la fuerza pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: TERCERA COMISERIA CARABINEROS LOTA, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, ASESORIA JURIDICA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, SECRETARIO TECNICO CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, DEPARTAMENTO EDIFICACION, OFICINA DE INSPECCION Y FISCALIZACION, Y SRA. INGRID JOHANNA MARTINEZ ALVAREZ, ARQUITECTA

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE(S)

